

"35- Lidia María Ortiz de Rodríguez, con una pensión del Estado de mil doce pesos oro con cuarenta y nueve centavos (RD\$1,012.49), mensuales;"

Artículo 3.- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos

Artículo 4.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y dos, años 148° de la Independencia y 129° de la Restauración..

JOAQUIN BALAGUER.

Dec. No. 118-92 que prohíbe la venta y uso de la ropa color verde olivo y el chamaco tipo militar, a las personas de la clase civil.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 118-92

CONSIDERANDO: Que esporádicamente ocurren hechos delictuosos en que los protagonistas aparecen vistiendo uniformes militares y policiales;

CONSIDERANDO: Que para evitar los casos a que se alude, conviene disponer la prohibición de la comercialización y uso de dichos artículos.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se prohíbe la venta y el uso de la ropa color verde-olivo y el chamaco de tipo militar, a las personas de clase civil.

Artículo 2.- Las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas y de Interior y Policía, quedan encargadas de dar cumplimiento a las disposiciones del presente Decreto.

Artículo 3.- La presente disposición deroga y sustituye el Decreto No. 586 del 12 de noviembre de 1966.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y dos; año 149º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 120-92 que integra la Delegación que representará a la República ante el XXII Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 120-92

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- La Delegación que representará a la República Dominicana ante el XXII Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), que tendrá lugar en la ciudad de Nassau, Las Bahamas, estará integrada por el Doctor Juan Arístides Taveras Guzmán, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, quien la presidirá; Doctor Eladio Knipping Victoria, Embajador, Representante Permanente de la República ante la Organización de Estados Americanos; Doctor Marino Villanueva Callot, Embajador Encargado de los Asuntos de la Organización de Estados Americanos (OEA) de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y dos; año 149º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER